SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPTO. DE PRESTADORES Y PROFESIONES MÉDICAS

MLSM / ECA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3021

REF.: Autorización de instalación y funcionamiento de Botiquín a nombre de "Clínica Veterinaria Cedivet", comuna de Concepción.

CONCEPCIÓN, 08 ABR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por D.F.L. Nº 725 de 1968; en el D.F.L. Nº 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 2763 de 1979 y Ley 19.937 de 2004; Arts. 30, 31, 32 y 33 Punto 8, 43. y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004; D.S. Nº 466 de 1984 del Ministerio de Salud, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. Nº 405 de 1983 Reglamento de Productos Psicotrópicos, Resolución Nº 1600 de 30.10.2008 de Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 66 del 08.04.2014; Resolución Exenta Nº 300 del 27.01.2011; y Resolución Exenta Nº 34548 del 03.12.2015, ambas de la SEREMI de Salud de la Región del Biobío;

CONSIDERANDO: Carta de D. Daniela Troncoso Fuentes, cédula nacional de identidad Nº [redacted], representante legal de "Centro Integral de Diagnóstico Veterinario Ltda.", R.U.T. Nº 76.101.406-4, con fecha 30.03.2016, solicitando autorización sanitaria de un Botiquín de medicamentos de uso humano en el interior de Clínica Veterinaria "Cedivet", ubicada en calle Freire Nº 1814, de la comuna de Concepción, para lo cual presenta la siguiente documentación: acreditación derecho uso inmueble, croquis de las dependencias con ubicación del Botiquín, arsenal farmacológico de uso interno del establecimiento, carta de aceptación y certificado de título de D. Pedro Andrés Cañuta Flores, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad Nº [redacted], quien asume la responsabilidad técnica del botiquín, copia de cédula nacional de identidad y certificados de competencia de los profesionales que complementarán la responsabilidad técnica del Botiquín en ausencia del encargado, documento que acredita el funcionamiento de Clínica Veterinaria, formato de receta de uso interno de la Clínica Veterinaria, Plan de evacuación y emergencias suscrito por profesional habilitado, comprobante de pago Nº 16S0805-13322 de 30.03.2016, acta de inspección Nº 2521 con fecha 06.04.2016 de fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud proponiendo acceder a lo solicitado, luego de haberse constatado la superación de las observaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y el funcionamiento un de Botiquín de medicamentos de uso humano en "Clínica Veterinaria Cedivet", de propiedad de "Centro Integral de Diagnóstico Veterinario Ltda.", R.U.T. Nº 76.101.406-4, ubicado en calle Freire Nº 1814, de la comuna de Concepción.

2.- EL ENCARGADO DEL BOTIQUÍN será D. Pedro Andrés Cañuta Flores, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad Nº [redacted], quien será responsable ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, de que el funcionamiento y actividades del citado establecimiento se desarrollen dentro del marco de la

legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

3.- DEJESE ESTABLECIDO que el Encargado del Botiquín deberá ceñirse fielmente a adquirir los productos farmacéuticos del listado que a continuación se detalla:

Principio activo/Dosis o Concentración	Forma Farmacéutica
Atropina sulfato 1mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Aminofilina 250mg/10ml	Solución Inyectable (ampolla)
Gluconato de Calcio 10%/10ml	Solución Inyectable (ampolla)
Bencilpenicilina sódica 1.000.000 U.I	Solución Inyectable (ampolla)
Clindamicina 600mg/4ml	Solución Inyectable (ampolla)
Cefazolina 1G	Solución Inyectable (ampolla)
Clorfenamina 10mg/10ml	Solución Inyectable (ampolla)
Cloruro de Potasio 10% / 10ml	Solución Inyectable (ampolla)
Dexametasona 4mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Diazepam 10mg/2ml	**Solución Inyectable (ampolla)**
Dopamina 200mg/5ml	Solución Inyectable (ampolla)
Epinefrina 1mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Fitomenadiona 10mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Furosemida 20mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Heparina 25.000 U.I/5ml	Solución Inyectable (ampolla)
Lidocaína Clorhidrato 2% 100mg/2ml	Solución Inyectable (ampolla)
Metronidazol 500mg/100ml	Solución Inyectable
Midazolam 5mg/1ml	**Solución Inyectable (ampolla)**
Midazolam 50mg/10ml	**Solución Inyectable (ampolla)**
Tramadol 100mg/1ml	Solución Oral
Propofol 10mg/1ml	Solución Inyectable (ampolla)
Sulfato de magnesio 25%/5ml	Solución Inyectable (ampolla)
Tramadol clorhidrato 100mg/2ml	Solución Inyectable (ampolla)
Voluven 6%	Solución inyectable para perfusión
Agua Bidestilada en sus distintas presentaciones	Solución inyectable
Agua Oxigenada 10 Volúmenes	Solución Tópica
Alcohol desnaturalizado 95%	Solución Tópica
Alcohol desnaturalizado 70%	Solución Tópica
Suero Cloruro de Sodio 0,9% en sus distintas presentaciones	Solución inyectable
Clorhexidina gluconato 2%	Solución Tópica
Clorhexidina gluconato 4%	Jabón líquido
Povidona Yodada 10%	Solución Tópica
Suero D- Manitol 15% 500 mL	Solución inyectable
Suero Ringer Lactato 500 mL	Solución inyectable
Vaselina líquida en sus distintas presentaciones	Aceite tópico

4.- PROHÍBASE agregar medicamentos al Arsenal Farmacológico del Botiquín sin previa autorización de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

5.- COMUNÍCASE que el Botiquín se autoriza de acuerdo al detalle presentado en la entrega de antecedentes a esta SEREMI de Salud en cuanto a: ubicación, dirección técnica, personal, y planta física, debiendo informar a esta Autoridad Sanitaria las modificaciones, cierre temporal o cierre definitivo.

6.- TÉNGASE PRESENTE que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años, a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesaria su caducación inmediata.

7.- NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE copia de la presente Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Ilustre Municipalidad de Concepción e Interesados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. SALUD AMBIENTAL

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

06.04.2016/eca.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Subdepto. de Prestadores y Profesiones Médicas (2)
- Of. de Partes
-Ilustre Municipalidad de Concepción

SEREMI DE SALUD
MINISTRO DE FE
REGION DEL BIO BIO

INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA